



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA) *

Tfno: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.org

- a. Objeto y límite de la concesión: Concesión administrativa de edificio vinculado a uso agropecuario en polígono 11 parcela 10 del paraje "Buenavista".
- b. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario: Edificio Vinculado a uso agropecuario.
- c. El plazo, que tendrá carácter improrrogable, es el previsto en el canon municipal.
- d. Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y Entidad Local, son los establecidos en las concesiones del canon municipal.
- e. Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local el concesionario, el en la ordenanza fiscal reguladora de las concesiones del canon municipal.
- f. Existe obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- g. Se producirá la reversión de las obras e instalaciones al término del plazo.
- h. Se prevé expresamente la facultad de la Entidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- i. Penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, las contempladas en la Concesión Administrativa del canon municipal
- j. Hay obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- k. El Ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.

2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D^a M^a TERESA ARAZO MACÍAS EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012(R.E Nº 3141) EN LA QUE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE RUINA URBANÍSTICA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE MALVA Nº 34(42 A) POREL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DADO EL PELIGRO INMINENTE PARA LA SALUD.

Leída la propuesta de acuerdo que, en extracto, se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son los cuatro que componen este órgano:

Considerando el escrito de denuncia presentado por D^a M^a Teresa Arazo Macías con fecha 17 de octubre de 2012(R.E nº 3141), sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en c/ Malva nº 34(42A) de esta localidad,.

Considerando que con fecha 23 de Abril de 2008(R.E nº 1076 de fecha 24 de abril de 2008) la interesada presentó escrito solicitando la declaración de ruina urbanística del citado inmueble, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 18.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO